

la Ciudad no ha lugar la admision de nin-
guna de los dos propuestas.

Procurador En este Ayuntamiento se ha dado cuenta p[er] el
Sind. Genl. Cabro Abogado de esta Ciudad manifestando a la
pregunta que se hizo hacerle en el Cabildo
anterior sobre el parentesco que se hallaba
entre D. Juan Josef Sanchez Sicilia Regidor
de este Ayuntamiento y D. Angela Leoner y
Sicilia condesa de D. Juan Antonio Seron, por
quien se emperó a votar por Procurador General
de esta Ciudad si era o no impedimento esta
conexión; debe hacer presente a V. S. que exá-
minado el computo de los grados de parentesco
que en el fuero de los legos prescribe la ley de
partida mirados los grados del D. Juan Josef
Sanchez Sicilia y D. Angela Leoner Sicilia se
encuentra solo el D. Juan Antonio Seron no
tiene con aquel mas enlace que estar en
quarto grado de afinidad, lo que no contempla
por impedimento para en el caso que pueda
ser electo el D. Juan Antonio Seron; en
consequencia del antecedente dictamen la
Ciudad procedió a nombrar Procurador
Sindico General y para ello eligió una-
nimemente al referido D. Juan Antoni

[Handwritten signature]

